



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

2.931

TEMUCO,

09 AGO. 2012

VISTOS:

1. La escritura privada de fecha 30 de diciembre de 2011, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y JUAN MANUEL CABRERA PINTO R.U.T N°**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de ampliación de arrendamiento, celebrada mediante escritura privada de fecha 30 de diciembre de 2011, entre la Municipalidad de Temuco y Juan Manuel Cabrera Pinto.

2. El plazo del de contrato será por el plazo de 6 meses, contados desde el 31 de diciembre de 2011 hasta el día 30 de junio de 2012.

3. La referida renovación de contrato se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JDEV: *[Signature]*
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Juan Manuel Cabrera Pinto
- Oficina de Partes

CONTRATO DE AMPLIACION DE ARRIENDO

JUAN MANUEL CABRERA PINTO

A

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 30 de diciembre de 2011, por una parte, y como arrendadora, don **JUAN MANUEL CABRERA PINTO**, chileno, casado, agricultor, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado en

Comuna de Carahue; y por la otra, como arrendataria, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde, don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Alcalde, casado, Cédula Nacional de Identidad Número

ambos

domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco; quienes vienen en celebrar el siguiente Contrato de Arrendamiento y exponen:

PRIMERA: Con fecha 03 de julio del año 2006 la Municipalidad de Temuco debidamente representada y como "parte arrendataria" y don Juan Manuel Cabrera Pinto como parte "arrendadora" celebraron un contrato de arrendamiento sobre el inmueble, ubicado en calle Manuel Montt N° 1599, de la Ciudad de Temuco. La Municipalidad de Temuco con fecha 02 de noviembre y de conformidad a lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento pone fin al referido contrato, atendiendo a que el inmueble no es apto para cumplir los fines tenidos en vista al momento de arrendarlo, término que se produciría el día 31 de diciembre de 2011, término de contrato que fue rechazado por la parte arrendadora, acogiéndose a la cláusula novena del referido contrato, que establece que la parte arrendataria se compromete a mantener lo arrendado en perfecto estado de conservación y aseo, conforma al fin con el cual fue arrendado.

SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento, los comparecientes, vienen a ampliar el referido contrato de arriendo por un periodo de 6 meses, contados desde el día 31 de diciembre de 2011 hasta el día treinta de junio del año dos mil doce.

TERCERA: La Municipalidad de Temuco pagará a la arrendadora la suma única y total de \$1.085.000, (un millón ochenta y cinco mil pesos) en una cuota.

CUARTA: En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento, se mantiene vigente lo dispuesto en las cláusulas del contrato de comodato celebrados entre las partes con fecha treinta y uno de marzo del año del año dos mil once.

QUINTA: Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

SEXTA: La personería de Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3.341, de fecha 09 de diciembre de 2008.


JUAN MANUEL CABRERA PINTO


MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


DIRECTOR JURIDICO